12/05/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Condenan a un hombre por las amenazas vertidas contra su mujer a través de wasap

El magistrado le prohíbe también aproximarse a menos de 500 metros a su ex pareja y comunicarse con ella por cualquier medio durante el plazo de dos años y le priva del derecho a tener armas por un periodo de ocho meses y dos días.

El juez instructor considera probado que, entre los días 4 y 8 de mayo de 2017, el acusado Juan Miguel D. P. le envió a su ex pareja unos cien mensajes de WhatsApp con expresiones intimidatorias, amenazándola con cortarle el cuello o matarla si la veía por la calle con otro hombre, y hacerle la vida imposible.

Después de dictarse in voce la sentencia de conformidad, el condenado solicitó la suspensión de la pena de prisión, petición que le ha sido denegada por el juez a tenor de “la extensa y prolija lista de antecedentes penales del acusado”. Entre sus causas, no canceladas, se encuentran dos delitos de agresión sexual, otro de violencia de género y doméstica, así como un quebrantamiento de condena y una detención ilegal, entre otros.

Entiende el magistrado en ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF